



**PODER JUDICIAL**  
Corte Superior de Justicia de Puno  
**Comisión Justicia de Paz**

**CONVOCATORIA**

**PROCESO DE ELECCION ORDINARIA PARA LA DESIGNACIÓN DE JUECES DE PAZ  
DEL DISTRITO JUDICIAL PUNO LEY 28545**

**1.- FINALIDAD:**

Llevar adelante el proceso de elección de los Jueces de Paz en el Distrito Judicial Puno, estableciendo bases para una elección directa y democrática, conforme lo establece el artículo 152° de nuestra Constitución Política, además de las contenidas en la ley 28545 y su respectivo reglamento; así como en cumplimiento a lo estipulado en la R.A. N° 168-2009-P-CSJPU/PJ emitido por la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Puno.

En esta elección, se designará un Juez de Paz Titular, y dos Jueces de Paz Accesorios en número similar al de nominaciones existentes en las circunscripciones judiciales. Los Jueces de Paz Accesorios reemplazarán al Titular en casos de vacancia del cargo, o ausencia por licencia o vacaciones.

La designación del Juez de Paz en estos casos, tendrá vigencia por un lapso de dos (02) años; **estos cargos NO SERAN REMUNERADOS.**

**2.- DEL PROCEDIMIENTO**

En el presente proceso, en el caso de los distritos y centros poblados donde se llevará a cabo la elección, la COMISIÓN encargada de la Corte Superior de Justicia de Puno, delegará a los alcaldes de distritos, centros poblados y presidentes de las comunidades según sea el caso, para que se convoque a una asamblea donde se elegirá a una **Comisión Especial Electoral**, esta comisión convocará a una asamblea donde el único tema a tratar será la elección del Juez de Paz y accesorios de su localidad.

**3.- DE LA FORMA DE ELECCIÓN:**

La forma de elegir al juez de paz será determinada por la Comisión Especial Electoral respetando aquella que habitualmente es utilizada por la población; propiciando el voto popular y democrático; el postulante que haya alcanzado la más alta votación será elegido Juez de Paz Titular, siendo accesorios el segundo y tercer lugar.

**4.- BASE LEGAL :**

- Constitución Política del Estado.
- Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- Ley N° 28545, Ley que regula la Elección de los Jueces de Paz.
- Reglamento de la Ley N° 28545.
- R.A. N° 168-2009-P-CSJPU/PJ

**5.- JUZGADOS DE PAZ EN LOS CUALES SE LLEVARÁ A CABO LOS PROCESOS DE ELECCIÓN:** Se llevarán adelante en 227 Juzgados de Paz registrados en el Distrito Judicial Puno y consignados en el **ANEXO 01**

**6.- REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS CANDIDATOS A JUECES DE PAZ**

Los requisitos que deben cumplir los candidatos para Jueces de Paz son los establecidos por el artículo 5° de la Ley No. 28545, siendo éstos:

- a) Ser peruano de nacimiento y mayor de veinticinco (25) años;

- b) Acreditar que reside por más de 03 años continuos en la circunscripción a la que postula.
- c) Saber leer y escribir.
- d) No estar incurso en ninguna incompatibilidad establecida por ley.
- e) Tener ocupación conocida.
- f) Tener dominio, además del castellano, del idioma quechua, del aymará, o la lengua que predomine en el lugar donde va a ejercer el cargo.  
Tener conducta intachable y reconocimiento en su comunidad.

Está prohibido a los postulantes postular su candidatura en una misma convocatoria a otro Juzgado de Paz en forma simultánea o sucesiva, bajo sanción de ser descalificado.

**EL POSTULANTE AL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN DEBERÁ ACOMPAÑAR ADEMÁS:**

- a) Declaración de sus datos personales y de su documento de identidad (DNI)
- b) Constancia de Residencia por tres años o más en la zona donde se ubica su judicatura, otorgada por la autoridad correspondiente o por tres vecinos notables de la Comunidad donde postula;
- c) Declaración Jurada de conformidad al formato contenido en el **Anexo 2** de la presente convocatoria.
- d) Declaración Jurada de acuerdo al formato contenido en el **Anexo 3** de la presente convocatoria.

Todos estos documentos deberán en primera instancia, ser cuidadosamente revisados por el Comité Electoral Especial, y será posteriormente verificados por la Oficina Descentralizada de Apoyo a la Justicia de Paz (ODAJUP) - Puno para evitar cualquier tipo de nulidades.

**NOTA :FALTA DE VERACIDAD EN ACTO ADMINISTRATIVO Código Penal Art. N° 411°.- El que, en un procedimiento administrativo, hace falsa declaración en relación a hechos o circunstancias que le corresponde probar, violando la presunción de veracidad establecida por Ley, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de cuatro años.**

**7.- DE LA DESIGNACIÓN:**

El Comité Electoral Especial de cada localidad, deberá de remitir a la Corte Superior de Justicia de Puno, un breve informe sobre el proceso eleccionario en el que deberá acompañar :

- Acta de Conformación del Comité Electoral.
- Acta de Convocatoria a Elecciones. (Que debe considerar el cronograma de: presentación de expedientes, publicación de candidatos aptos, tachas de candidatos, fecha de elecciones)
- Acta de Proclamación de Ganadores.
- Currículum de la persona designada como Juez de Paz y de sus accesitarios.
- 

De la misma forma deberán hacer llegar en copia simple, el expediente de la persona designada como Juez de Paz y de sus accesitarios.

Será el Poder Judicial el que cautele que las personas elegidas cumplan los requisitos establecidos en la Ley 28545, procediendo a entregar los títulos, credenciales, resolución de designación y la juramentación, previo proceso de inducción al que los Jueces de Paz Elegidos están obligados a asistir.

**8.- CRONOGRAMA**

- a). Convocatoria Del 25 al 30 de marzo
- b) Consultas Del 30 de marzo al 03 de abril
- c) Proceso de Elección: Conformación

del Comité Electoral, Convocatoria y Elecciones en cada distrito y/o centros Poblados del Distrito Judicial Puno. Del 06 de abril al 08 de mayo

- d) Recepción de Resultados Del 11 al 15de mayo
- e) Evaluación de Expedientes de Jueces de Paz Electos Del 18 al 22 de mayo
- f) Proclamación y Designación 25 de mayo
- g) Proceso de Inducción Capacitación y entrega de títulos 04 de Junio

**Puno, marzo de 2009**

***LA COMISIÓN***

## ANEXO 2

### DECLARACIÓN JURADA DEL POSTULANTE

Yo, ....., identificado con (Libreta Electoral o DNI) No. ...., con domicilio real y legal en....., Distrito de ....., Provincia de..... y Departamento de Puno; candidato(a) para Juez de Paz de ....., de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42° de la Ley No. 27444 de Procedimiento Administrativo General, declaro bajo juramento lo siguiente:

1. No estar incurso en ninguna incompatibilidad establecida por ley para el desempeño de Juez de Paz;
2. Tener dominio, además del castellano, del idioma o la lengua que predomina en el lugar donde postulo ejercer el cargo;
3. Estar en plena capacidad de goce y de ejercicio de mis derechos civiles;
4. No haber sido condenado por delito doloso;
5. No encontrarme en estado de quiebra judicialmente declarada; y,
6. No haber sido destituido o despedido del servicio público.
7. Carecer de antecedentes penales y policiales, así como de no estar procesado por delito doloso.
8. Tener trabajo conocido
9. Saber leer y escribir

En caso de ser elegido, pondré a consideración la documentación requerida por la Ley y el Reglamento de Elecciones a las autoridades del Poder Judicial para dar trámite a la juramentación.

Si los datos y declaraciones que suscribo carecieran de veracidad, asumiré las responsabilidades de ley.

.....de.....de 2009

.....  
Firma

**ANEXO 3**

**COMPROMISO DEL POSTULANTE**

Yo, ....., identificado con (Libreta Electoral o DNI) No. ...., con domicilio real y legal en....., Distrito....., Provincia..... y Departamento de.....; candidato(a) para Juez de Paz de ....., en caso de salir elegido ME COMPROMETO a residir de manera permanente en la circunscripción en la que se ubica el órgano jurisdiccional al que postulo, y, en el caso que por fuerza mayor tenga que residir en lugar distinto, me obligo a solicitar autorización del Presidente de Corte Superior de Justicia. El incumplimiento de este compromiso por mi parte, constituirá infracción disciplinaria que generará mi cese inmediato.

.....de.....de 2009

.....  
Firma